



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Mediante la presente se pone en conocimiento general el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de noviembre de 2019, de corrección de las bases que rigen la convocatoria para la provisión de un plaza de funcionario en propiedad, técnico de gestión, Administración General, especialidad Recursos Humanos, por concurso-oposición, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 78, de 26 de abril de 2019, y en anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" número 124, de 24 de mayo de 2019, dado que los criterios de valoración de la fase de concurso (experiencia) pudieran no ser lo más ajustados a derecho, pidiéndose vulnerar el artículo 23.2 CE y la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la resolución de Alcaldía de delegación de competencias de 27 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

Primero: Rectificar la base sexta, apartado fase de concurso a) experiencia reguladora de la convocatoria para la provisión de un plaza de funcionario en propiedad, técnico de gestión, Administración General, especialidad Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madridejos por concurso-oposición, quedado redactada en los siguientes términos:

Donde dice:

a) "Experiencia (máximo 5,00 puntos):

| | |
|--|-----------------|
| Por cada mes en el desempeño de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Madridejos, en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de técnico de gestión (A2 o grupo II, o superior), directamente relacionados con la plaza convocada. | 0,30 puntos/mes |
| Por cada mes en el desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de técnico de gestión (A2 o grupo II o superior), directamente relacionados con la plaza convocada | 0,20 puntos/mes |

Toda la puntuación será con independencia de la jornada laboral realizada. En caso de no llegar al mes, se calculará la fracción en días."

Debe decir:

a) "Experiencia (máximo 5,00 puntos):

| | |
|---|-----------------|
| Por cada mes en el desempeño de puestos de trabajo en la administración local, en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de técnico de gestión (A2 o grupo II, o superior), directamente relacionados con la plaza convocada. | 0,30 puntos/mes |
| Por cada mes en el desempeño de puestos de trabajo en otras administraciones públicas distintas de la administración local, en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de técnico de gestión (A2 o grupo II o superior), directamente relacionados con la plaza convocada | 0,20 puntos/mes |

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción de la jornada realmente trabajada. En caso de no llegar al mes, se calculará la fracción en días."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Madridejos, 7 de noviembre de 2019.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.ºI.-6021